



MAT.: AUTORIZA AL SR. ALEJANDRO CATALAN ESCOBAR, SECRETARIO DEL CLUB DEPORTIVO UNION SAN JOSE, A REALIZAR FIESTA BAILABLE PARA EL DÍA SABADO 02 DE ABRIL DEL AÑO 2011, EN DEPENDENCIAS DE LA SEDE SOCIAL DE DICHA INSTITUCION DEPORTIVA, UBICADA EN PARCELA LOS MOLLES, SECTOR CAMINO EL BOCHINCHE, COMUNA DE ALGARROBO.

**ALGARROBO, 29 DE MARZO DE 2011
DECRETO: N° 833/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063, Sobre Rentas Municipales actualizada.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Solicitud de fecha 14 de marzo del año 2011, enviada por el Sr. Alejandro Catalán Escobar, Secretario del Club Deportivo Unión San José, ubicada en la Comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

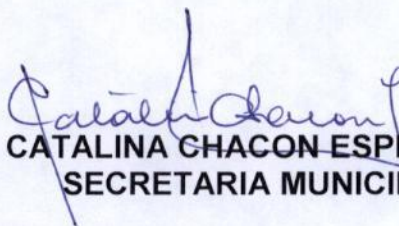
- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. "La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"***.
- II. La Solicitud presentada por el Sr. Secretario del Club Deportivo Unión San José, de fecha 14 de marzo del año 2011 al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



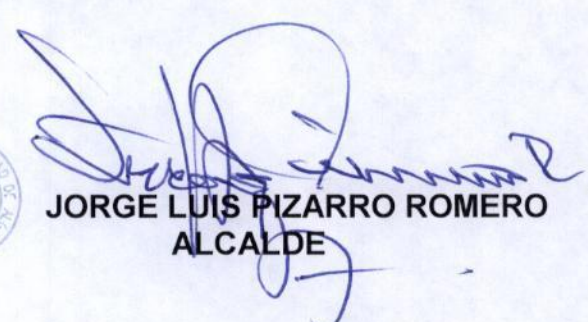
DECRETO:

- I. Autorízase al Sr. Alejandro Catalán Escobar, Cédula Nacional de Identidad N° 15.871.612-7, Secretario del Club Deportivo Unión San José a realizar Fiesta Bailable, a beneficio de dicha Institución Deportiva. Dicha actividad se realizará el día sábado 02 de abril del año 2011, en la Sede Social del Club Deportivo Unión San José, ubicado en Parcela Los Molles, Sector Camino El Bochinche, Comuna de Algarrobo, desde las 21:00 horas, hasta las 03:00 a.m., del día domingo 03 de abril del año 2011.
- II. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados en beneficio del Club Deportivo Unión San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo.
- III. Para hacer efectiva la realización de dicha actividad, el Sr. Alejandro Catalán Escobar, Secretario del Club Deportivo Unión San José, deberá cancelar, la suma de 3 U.T.M., por venta de bebidas alcohólicas. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales, Concesiones, Permisos, Servicios y Otros No Considerados en el D.L. N° 3.063, Sobre Rentas Municipales actualizada.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




CATALINA CHACON-ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/CCHE/MART/SCO/CCHE/pss.-
DISTRIBUCION:

- Club Deportivo Unión San José. (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Carabineros de Algarrobo. (1)
- Archivo Municipal. (2)

